



CONVENIO ENTRE Instituto Canario de Estudios de Empresa, S.L. (INCAEM) Y ALIANZA FRANCESA DE LAS PALMAS, PARA LA REGULACIÓN DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES OFICIALES DELF-DALF EN la ALIANZA FRANCESA DE LAS PALMAS.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de septiembre de 2022

REUNIDOS

De una parte **Doña Elena Isabel Socorro Carrasco** en calidad de **Representante** del centro **Instituto Canario de Estudios de Empresa, S.L. (INCAEM)**, con C.I.F. n.º B35136407 con domicilio a estos efectos en la calle Perojo número 16, 35003 de Las Palmas de Gran Canaria, de la provincia Las Palmas, en adelante *Centro de realización de las pruebas*,

Y

de otra parte **Don Frédéric Desclos** en calidad de **Presidente de la Alianza francesa de Las Palmas**, con C.I.F. n.º G35095827, con domicilio a estos efectos en calle Buenos Aires, número 56, 35002 de Las Palmas de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, en adelante *Centro de examen acreditado*,

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y se reconocen recíprocamente la legitimación y capacidad suficientes para suscribir y firmar este convenio de colaboración, conforme a las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERA- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre las partes para la realización de los exámenes oficiales DELF (*Diploma de Estudios en Lengua Francesa*) o DALF (*Diploma Avanzado de Lengua francesa*) en el centro de realización de las pruebas.

SEGUNDA- MARCO GENERAL

2.1 Características de las pruebas

El DELF, *Diplôme d'études en langue française* (Diploma de Estudios en Lengua Francesa) y el DALF, *Diplôme approfondi de langue française* (Diploma avanzado de lengua francesa), son las certificaciones oficiales internacionales expedidas por el Ministerio de Educación Nacional de Francia, para acreditar las competencias en francés de los candidatos extranjeros.

El DELF evalúa los 4 primeros niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: A1, A2, B1 y B2 y el DALF los niveles C1 y C2.

Los exámenes son independientes: el candidato puede matricularse directamente al nivel de su elección.

Los exámenes se realizan conforme a la normativa de exámenes del France Education International (en adelante FEI) y constan de dos partes:

- las pruebas colectivas (comprensión oral, comprensión escrita y producción escrita)
- una prueba oral individual.

La nota total de cada diploma es de 100 puntos. La nota mínima para obtener el diploma es de 50/100 siempre que se alcance un mínimo de 5 / 25 puntos en cada destreza.

Existen varias versiones del DELF, adaptadas a la edad que tienen el mismo valor: el diploma es idéntico.

- DELF-DALF para todos los públicos: va dirigido a los adultos o jóvenes que ya no estén escolarizados en la Educación Secundaria.
- DELF junior / escolar: va dirigido a los alumnos escolarizados en enseñanza secundaria (ESO y bachillerato).
- DELF Prim: va dirigido a los alumnos escolarizados en primaria.
- DELF opción profesional: va dirigido al público que tiene como objetivo una promoción o una inserción profesional en un medio francófono o que curse Formación Profesional de grado Superior

2.2 Dispositivo en el país

El Servicio de Cooperación y de Acción Cultural de la Embajada de Francia, en adelante SCAC dirige la organización del dispositivo de los diplomas de lengua francesa a nivel nacional y se encarga de la coordinación de los centros de examen acreditados en España.

Garantiza el respeto riguroso de las condiciones de realización de las pruebas del DELF y del DALF en los diferentes centros de examen acreditados.

2.3 Calendario

El SCAC establece cada año el calendario de las pruebas a nivel nacional. Las pruebas de comprensión oral, comprensión escrita y producción escrita se desarrollan simultáneamente en todos los centros de realización de exámenes. Las pruebas orales se realizan en un plazo de 2-3 semanas desde el inicio de la convocatoria.

2.4 Matrícula y derechos de examen

Las tarifas del DELF-DALF son fijadas cada año a nivel nacional por el SCAC. Son tasas fijas e inamovibles que serán precisadas cada año en la ficha técnica.

En caso de que el candidato no haya podido asistir al examen por:

- motivos médicos (presentando un justificante médico con fecha del día del examen)
- hospitalización o fallecimiento de persona allegada
- caso de fuerza mayor (huelga de transportes, condiciones meteorológicas extremas,...)

se le traspasará la tasa del examen para la siguiente convocatoria.

La inscripción a la siguiente convocatoria no será automática por lo cual el candidato tendrá que presentar una nueva ficha de inscripción en el período de inscripción sin abonar ninguna tasa.

Discapacidad

En caso de que un alumno sufra alguna discapacidad, el Centro de realización de las pruebas tendrá que señalarlo durante el período de matrícula, presentando un justificante de un organismo médico oficial.

TERCERA- EL CENTRO DE EXAMEN ACREDITADO

El centro de examen acreditado es centro autorizado por el SCAC y homologado por el *Centre international d'études pédagogiques*, organismo público del Ministerio de Educación Nacional de Francia. Está dotado de un equipo de personal examinador y corrector oficialmente habilitado y lleva la gestión administrativa y pedagógica de los exámenes.

El centro de examen acreditado podrá adoptar cuantas decisiones y procedimientos se requieran para el adecuado desarrollo de las pruebas y cualesquiera otras en relación con los diplomas siempre y cuando sea conforme a la normativa establecida por el SCAC.

Compromisos del Centro de examen acreditado

El Centro de examen acreditado se compromete a:

- Establecer cada año una **ficha técnica** que especificará los puntos siguientes:
 - los datos actualizados del centro de examen acreditado y del centro de realización de las pruebas con el nombre y dirección electrónica de los responsables de ambas partes.
 - las sesiones de exámenes que se planifican realizar en el año en el centro de realización de las pruebas.
 - los calendarios de las pruebas.
 - el número de personas candidatas de un mismo diploma (sumando los propios y los de otros centros)
 - las modalidades de matrícula.
 - las modalidades de organización logística para el desarrollo de las pruebas.
- Proporcionar personal cualificado para la vigilancia de las pruebas escritas colectivas así como a examinadores oficialmente habilitados para la realización de las pruebas orales individuales y a correctores oficialmente habilitados para la corrección de los exámenes.
- Organizar la planificación de las pruebas orales.
- Asumir los gastos de los envíos de exámenes y cualquier documentación derivada de la gestión de los exámenes entre los dos centros.
- Comunicar los resultados de los alumnos del centro de realización de las pruebas.
- Enviar los diplomas de los candidatos admitidos al Centro de realización de las pruebas mediante correo certificado a nombre de la persona referente.

CUARTA.- EL CENTRO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

El Centro de realización de las pruebas es el centro que, previa solicitud mediante formulario para registrarse como tal, ha sido seleccionado por el Centro de examen acreditado, con el acuerdo del SCAC, para el desarrollo de las pruebas del DELF y/o del DALF.

El Centro de realización de las pruebas depende del centro de examen acreditado.

4.1 Requisitos para ser seleccionado como centro de realización de las pruebas

La selección del centro de realización de las pruebas del DELF-DALF se hará en base a los criterios siguientes:

- disponer de un lugar de almacenaje seguro y con cerradura donde custodiar los exámenes, así como de los siguientes medios logísticos apropiados para el buen desarrollo de las pruebas:
 - a) salas de examen
 - convenientemente ventiladas y con correcta iluminación que permitan el desarrollo de las pruebas adecuadamente,
 - dotadas de pupitres con una dimensión mínima de 30 x 40 cm, que deberán estar colocados en fila , siguiendo la misma orientación y respetando una distancia mínima entre ellos de 1,5 metros,
 - con buena acústica y con material audio de calidad que puedan leer dispositivos USB,
 - que estén alejadas de cualquier fuente de ruido durante las pruebas.
- aceptar acoger a las personas candidatas de otros centros educativos para las pruebas del DELF-DALF siempre que el centro tenga capacidad para la correcta administración de las pruebas en razón de espacio y de alumnado;
- reunir por lo menos el número de personas candidatas de un mismo diploma (sumando los propios y los de otros centros educativos) indicado en la ficha técnica revisada anualmente;
- aceptar abrir el centro en las fechas y horarios del calendario de las pruebas fijado a nivel nacional.

4.2 Compromisos del centro de realización de las pruebas.

El Centro de realización de las pruebas se compromete a:

- Nombrar una persona responsable que será la persona referente para el Centro de examen acreditado.
- Realizar la matrícula agrupada de los candidatos propios y los de otros centros educativos, dentro del período de inscripción indicado, utilizando, si se da el caso, la plataforma digital.
- Respetar las modalidades de matrícula precisadas en el documento ad hoc facilitado por el Centro de examen acreditado.
- Disponer de personal del centro que colabore con el personal del centro de examen acreditado para asegurar el correcto desarrollo de las pruebas el día que se realicen las pruebas en el centro: un conserje, un personal informático, la persona referente DELF.
- Para el día de las pruebas, colocar los listados de candidatos, señalar las salas de examen con los horarios.
- Durante las pruebas, asegurar el silencio, impedir el acceso a la zona de las pruebas a padres o personal no autorizado.
- Comunicar a los candidatos los resultados de los exámenes.

- Entregar los diplomas correspondientes a los candidatos que han realizado las pruebas en su centro.

QUINTA.- ASPECTOS ECONÓMICOS

5.1 Compromisos del centro del centro de examen acreditado.

- Asumir los gastos de los envíos de exámenes y cualquier documentación derivada de la gestión de los exámenes entre los dos centros.
- Asegurar la remuneración
 - del personal que vigila las pruebas escritas
 - del personal examinador de las pruebas orales,
 - del personal corrector de las pruebas escritas colectivas.

5.2 Compromisos del centro de realización de las pruebas.

- La disposición gratuita de sus instalaciones para la realización de las pruebas que incluye el personal colaborador que asegurará el correcto desarrollo de las pruebas el día que se realicen las pruebas en el centro.

SEXTA.- PUBLICIDAD

El Centro de examen acreditado se compromete a:

- Poner en su página web nombre y logotipo del Centro de realización de las pruebas.
- Revisar todo documento o comunicación del Centro de realización de las pruebas que utilice su nombre o logo.

El Centro de realización de las pruebas se compromete a:

- Informar a su alumnado del calendario de las sesiones de exámenes, del período de inscripción, de las tarifas y de las modalidades de matrícula.
- Asegurar la difusión de los exámenes mediante carteles publicitarios que le proporcionará el centro de examen acreditado y poniendo en su página web:
 - el enlace y logotipo del centro de examen acreditado.
 - el enlace del Centro nacional de exámenes que gestiona en España el dispositivo DELF-DALF: www.delf-dalf.es.
- No utilizar en sus comunicaciones otra denominación que la de "Centro de realización de las Pruebas DELF y/o DALF".
- Utilizar el logotipo del Centro de examen acreditado únicamente en comunicaciones vinculadas con los exámenes oficiales de francés. Todo documento o comunicación del Centro de realización de las pruebas que utilice el nombre o logo del Centro de examen acreditado tendrá que tener la previa autorización del Centro de examen acreditado.
- No utilizar el logotipo de FEI.

SÉPTIMA.- VIGENCIA, MODIFICACION Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la firma y tendrá una duración de un año pudiéndose prorrogar anualmente por mutuo acuerdo de ambas partes.

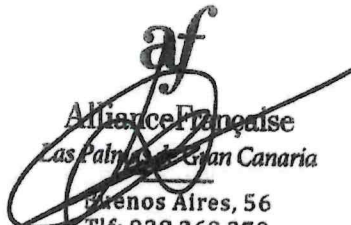
El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de ambas partes manifestado por escrito, justificando los motivos que aconsejan dicha modificación.

El Convenio podrá resolverse por denuncia de una de las partes formulada por escrito con un preaviso de tres meses por razones fijadas en la legislación vigente, o por incumplimiento de alguno de los puntos expresados en el presente Convenio

Ambas partes se someten al orden jurisdiccional competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran surgir.

En prueba de conformidad a todo lo anteriormente expuesto, las partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.: **Don Frédéric Desclos**, Presidente
de la Alianza francesa de Las Palmas:


Alianza Française
Las Palmas de Gran Canaria
Buenos Aires, 56
Tlf: 928 368 379
info@alianzaflp.org

Fdo.: **Doña Elena Isabel Socorro Carrasco**, Directora de **Instituto Canario de Estudios de Empresa, S.L. (INCAEM)**:




Acuerdo de colaboración

Centro asociado de los exámenes DELF y DALF

Los exámenes DELF y DALF son exámenes regularizados y expedidos por el Ministerio Francés de Educación a través del organismo France Education International (FEI) quien delega para su organización en los centros de exámenes locales. La Alianza Francesa de Las Palmas de Gran Canaria con CIF: G35095827, único centro oficial de exámenes DELF y DALF acreditado en la provincia de Las Palmas reconoce a Instituto Canario de Estudios de Empresa, S.L. (INCAEM) con CIF: B35136407 y situado en calle Perojo número 16, 35003 de Las Palmas de Gran Canaria, de la provincia Las Palmas, para que pueda actuar a partir de la fecha de hoy como "Centro asociado para los exámenes DELF y DALF".

Este reconocimiento incluye la posibilidad de organizar en colaboración y bajo la dirección de la Alianza Francesa de Las Palmas de Gran Canaria los exámenes DELF y DALF del Ministerio Francés de Educación. Estos exámenes, menos previo acuerdo por las dos partes, se realizarán en el centro de realización de las pruebas indicado por la Alianza Francesa de Las Palmas de Gran Canaria a la hora de convocar los exámenes.

El objeto del presente acuerdo es la disposición de derecho de certificación de las especialidades de formación en francés A1, A2, B1, B2, C1 y C2 (MCER) por parte de la Alianza Francesa de Las Palmas de Gran Canaria a los alumnos y alumnas de Instituto Canario de Estudios de Empresa, S.L. (INCAEM).

La Alianza Francesa de Las Palmas de Gran Canaria, autoriza a Instituto Canario de Estudios de Empresa, S.L. (INCAEM), la gestión económica de la matrícula de los exámenes que realicen en colaboración con la Alianza Francesa siguiendo en todo caso las directrices y los precios oficiales fijados por el centro nacional de exámenes DELF-DALF situado en Madrid. Instituto Canario de Estudios de Empresa, S.L. (INCAEM), se compromete a agrupar las matrículas y a abonar el importe total recaudado por ellas a la Alianza Francesa de Las Palmas de Gran Canaria.

El presente acuerdo se renovará tácitamente por periodos anuales, de no existir denuncia expresa por alguna de las partes del acuerdo.

 Alliance Française
Las Palmas de Gran Canaria

Buenos Aires, 56
Tlf: 928 368 379
info@alianzaflp.org

Centro examinador
Alianza Francesa de Las Palmas de Gran Canaria
Frédéric Desclos
Presidente

En Las Palmas, a 03 de noviembre de 2022



Centro asociado
Instituto Canario de Estudios de Empresa, S.L. (INCAEM)
Elena Isabel Socorro Carrasco